



LICITACION ABREVIADA 2021-06

CIRCULAR N° 3

Mediante la presente Circular, se da respuesta a consultas realizadas por empresas interesadas:

1- ¿El artículo 4o menciona “un alcance de hasta 1000 personas a controlar mensualmente”? Podemos tener una idea del número aproximado de organizaciones, entre Cooperativas, Fundaciones, Asociaciones y Fundaciones Civiiles, que involucrarían a esas “hasta 1000 personas”.?

Respuesta: Al momento contamos con 14 subcontratadas a las que se realiza controles, cabe aclarar que dicha cantidad puede variar dependiendo de las contrataciones de la Intendencia, cuyo control no deberá superar las 1000 personas por el objeto de la presente contratación.

2- La información de base, relativa a la formación de las organizaciones, según su tipo formal o legal, ¿será provista por la Intendencia o deberá solicitarle a cada una de ellas? (Estatutos, contratos sociales, etc)?

Respuesta: Los estatutos y contratos sociales, en caso de incluirlos en la información de base será solicitado a cada organización.

3- El artículo 5, numeral 3.1, menciona que el Plan de Capacitación debe dirigirse también a los “funcionarios de la Intendencia que participen del

proceso". ¿ Cuáles serían las tareas de dichos funcionarios, de manera de poder presentar un plan integran?

Respuesta: Los funcionarios de la Intendencia deberán estar siempre informados sobre los controles, por tanto los mismos enviarán un listado de cada organización con el listado de personal afectado al servicio brindado a la Intendencia, lo que posteriormente será comparado con el listado subido a la plataforma por cada subcontratadas, en caso de surgir inconsistencias deberán comunicarse con el referente de la Intendencia para aclarar las mismas. A su vez, en caso de incumplimientos graves reiterados o en situaciones donde la subcontratada no brinde información para los controles, deberá ser informado. La emisión de informes deberá ser enviada a dicha persona, enviándola esta a cada Cooperativa, Fundación o Asociación a efectos de tomar conocimiento y subsanar las observaciones indicadas, en caso de que corresponda. La figura del funcionario representante de la Intendencia, funcionara en muchas ocasiones como nexo entre la organización y la empresa consultora, en caso de corresponder, quien como se detalla anteriormente, deberá estar siempre al conocimiento de dichos controles.

4- En la formulación del Plan de Capacitación a las organizaciones, consideramos necesario todo lo relativo al buen desempeño en el cumplimiento de los aspectos laborales y de la seguridad social. ¿Consideran otras temáticas o aspectos como esenciales, a ser incluidos?

Respuesta: El plan de capacitación como mencionan comprenderá a las organizaciones y personal de la Intendencia, formas de dar cumplimiento a la información controlada para así de esta forma evitar observaciones, como y cuando subirla a la plataforma, entre otras consultas que puedan surgir vinculadas a la contratación.

5- ¿Nuestra responsabilidad se basa en los controles realizados de manera “virtual” sobre la información recibida mes a mes, o consideran necesaria la auditoría o controles presenciales aleatorios sobre el personal afectado a cada proveedor?

Respuesta: Los controles podrán ser realizados de manera virtual.

6- Esos controles, hoy en día, los realizan funcionarios de la propia Intendencia?

Actualmente contamos con una Empresa consultora que brinda dicho servicio.

Canelones, 25 de marzo de 2021.